



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 261 -2016-ANA

Lima, 29 SET. 2016

VISTO:

El OF. RE (DGA) 22-G-BB/137 del Embajador Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Encuentro Presidencia y Gabinete Binacional de Ministros Perú – Ecuador, constituye el mecanismo de coordinación político – diplomático del más alto nivel, el mismo que ha dado un impulso significativo a la relación bilateral con el Ecuador, y ha permitido la realización de proyectos en beneficio de las poblaciones de ambos países, en particular de las que habitan en la zona de Integración Fronteriza;

Que, mediante el documento del Visto, se comunica a la Autoridad Nacional del Agua sobre la realización del Encuentro Presidencial y X Gabinete Binacional de Ministros Perú – Ecuador, el que se desarrollara el 07 de octubre de 2016 en la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, Ecuador;

Que, mediante Memorandum Nº 1471-2016-ANA-DCPRH-GRH de fecha 27 de setiembre de 2016, la Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, considerando que en el marco de esta reunión se evaluarán los avances alcanzados en el cumplimiento de los compromisos ya asumidos en la Declaración Presidencial de Jaén del 18 de diciembre de 2015, y que se formularan nuevos compromisos con el propósito de profundizar la integración e impulsar la agenda común entre ambos países, recomienda se autorice el viaje de tres (03) profesionales de la institución para que asistan a la reunión en mención;

Que, dada la prioridad que el Gobierno del Perú le asigna al proceso de integración y cooperación con el Ecuador, se ha visto por conveniente la participación del señor Adolfo Polidoro Toledo Parreño, Responsable del Área de Gestión de Cuencas Transfronterizas y Acuerdos Multinacionales de la DCPRH – ANA; el señor Marcos David Castillo Mimbela, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, ámbito de los Acuerdos Presidenciales Cuencas Perú – Ecuador; y la señora Hanny María Quispe Guzmán, Profesional Especialista en Gestión de Cuencas Trasfronterizas Acuerdos Multinacionales, de la DCPRH – ANA;

Que, según lo mencionado en el documento del Visto, la participación de los citados profesionales se hará efectiva en las reuniones técnicas de los días 05 y 06 de octubre, no irrogando gastos para la entidad, dado que los costos serán financiados por el proyecto GEF/PNUD ANA-SENAGUA "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla", en el marco de la Actividad 2.3.1: "Participación de Comisión (es) Binacional(es) para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Actividades Conjuntas en Cuencas Transfronterizas";



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador del 04 al 07 de octubre de 2016, de los siguientes profesionales:

- Adolfo Polidoro Toledo Parreño, Responsable del Área de Gestión de Cuencas Transfronterizas y Acuerdos Multinacionales de la DCPRH – ANA;
- Marcos David Castillo Mimbela, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, ámbito de los Acuerdos Presidenciales Cuencas Perú – Ecuador;
- Hanny María Quispe Guzmán, Profesional Especialista en Gestión de Cuencas Trasfronterizas Acuerdos Multinacionales, de la DCPRH – ANA

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua